

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por DIANA CATALINA HURTADO contra PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA., evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido copia del auto que ordenó la vinculación asi como del escrito de demanda a la vinculada PROSEGUR SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S, al correo notificaciones-judiciales.co@prosegur.com; el cual fue efectivamente recibido por dicha sociedad el 17 de agosto de 2022 según constancia emitida por Servientrega.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se tendrá por notificada la demanda desde el día 22 de agosto de 2022.

De otro lado, y estando debidamente conformada la litis se fija audiencia de conciliación, tramite y juzgamiento misma que se llevará a cabo el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 153, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 8 de SEPTIEMBRE de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-depequenas-causas-laborales-demedellin/home.

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30f4ae72432449944d2ab321dbd6e8f27e0facf7ca43721149839aee348943d9

Documento generado en 07/09/2022 03:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica